

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel. 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4943

TEMA N° 8 (B) DEL PROGRAMA

CX/FL 03/10-ADD.1

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS
TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN
OTTAWA, CANADÁ, 28 DE ABRIL AL 2 DE MAYO DE 2003

**DIRECTRICES PARA LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, ETIQUETADO Y
COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PRODUCIDOS ORGÁNICAMENTE –
ANTEPROYECTO DE SECCIONES REVISADAS
ANEXO 2 - SUBSTANCIAS PERMITIDAS**

(ALINORM 03/22, APÉNDICE VIII & CL 2002/15-FL & CL 2002/50-FL)

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS EN EL TRÁMITE 3

COMENTARIOS DE:

SUIZA

SUIZA

ANTEPROYECTO DE ENMIENDA AL ANEXO 2 – SUBSTANCIAS PERMITIDAS
EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS

Tabla 1: Substancias que pueden emplearse como fertilizantes y acondicionadores del suelo

Substancia propuesta: Aserrín, cortezas de árbol y desechos de madera

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Si no han sido tratados con aditivos sintéticos, podrían ser consistentes con los principios de la agricultura orgánica.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No, cuando no son tratados con aditivos sintéticos		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	Sí		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	-		
Sección 5.1(a) Usados para la fertilización, y acondicionamiento de los suelos	Esencial para obtener o mantener la fertilidad del suelo, o para cumplir con requisitos específicos de nutrición de los cultivos, acondicionamiento de los suelos y propósitos de rotación.	Sí		
	Los ingredientes son de origen vegetal, animal, microbiano o mineral; pueden ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	Sí, los ingredientes son de origen vegetal o pecuario.		
	El uso no tiene un impacto negativo sobre los organismos del suelo o las características físicas de los suelos.	No		

Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	No		
--	----	--	--

Substancia propuesta: Aserrín, cortezas de árbol y desechos de madera

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí, el producto se puede encontrar en la naturaleza.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí, ver 5.1 (b)		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente	No se conocen efectos nocivos de la producción, uso o disposición del aserrín, las cortezas o los desechos de madera.		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida	No se conocen impactos negativos de la madera no tratada químicamente sobre la salud humana, el ganado o la vida silvestre.		
	No hay disponibles alternativas autorizadas	-		
Sección 5.1(a) Usados para la fertilización, y acondicionamiento de los suelos	Esencial para obtener o mantener la fertilidad del suelo, o para cumplir con requisitos específicos de nutrición de los cultivos, acondicionamiento de los suelos y propósitos de rotación.	El aserrín, las cortezas o los desechos de madera pueden ser usados como material estructural en compostes, y para permitir una buena fermentación al mejorar el suministro de aire.		
	Los ingredientes son de origen vegetal, animal, microbiano, o mineral; pueden ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	Los ingredientes son de origen vegetal.		
	El uso no tiene un impacto negativo sobre los organismos del suelo o las características físicas de los suelos.	No se conocen impactos negativos de la madera no tratada químicamente		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	No		

Substancia propuesta: Yeso (sulfato de calcio)

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí, el producto se puede encontrar en la naturaleza.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	Sí		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	-		
Sección 5.1(a) Usados para la fertilización, y acondicionamiento de los suelos	Esencial para obtener o mantener la fertilidad del suelo, o para cumplir con requisitos específicos de nutrición de los cultivos, acondicionamiento de los suelos y propósitos de rotación	Sí		
	Los ingredientes son de origen vegetal, animal, microbiano, o mineral; pueden ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	Sí, los ingredientes son de origen mineral.		
	El uso no tiene un impacto negativo sobre los organismos del suelo o las características físicas de los suelos.	No		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	El yeso tiene que ser de origen natural.		

Substancia propuesta: Carbón vegetal

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí, pero sólo carbón de madera no tratada químicamente.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No, se conocen efectos nocivos para el medio ambiente.		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	No se conocen impactos negativos.		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	-		
Sección 5.1(a) Usados para la fertilización, y acondicionamiento de los suelos	Esencial para obtener o mantener la fertilidad del suelo, o para cumplir con requisitos específicos de nutrición de los cultivos, acondicionamiento de los suelos y propósitos de rotación.	Sí.		
	Los ingredientes son de origen vegetal, animal, microbiano, o mineral; pueden ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	Ingredientes de origen vegetal.		
	El uso no tiene un impacto negativo sobre los organismos del suelo o las características físicas de los suelos.	No		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	No		

Substancia propuesta: Solución de cloruro de calcio

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí, pero solo como tratamiento foliar en caso de deficiencia probada de calcio.		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	Sí		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	-		
Sección 5.1(a) Usados para la fertilización, y acondicionamiento de los suelos	Esencial para obtener o mantener la fertilidad del suelo, o para cumplir con requisitos específicos de nutrición de los cultivos, acondicionamiento de los suelos y propósitos de rotación.	Sí		
	Los ingredientes son de origen vegetal, animal, microbiano, o mineral; pueden ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	Sí		
	El uso no tiene un impacto negativo sobre los organismos del suelo o las características físicas de los suelos.	No		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	Sí, solo en casos de necesidad probada.		

Substancia propuesta: Algas marinas, sus harinas, extractos, sales marinas y agua salada

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí, substancias se puede encontrar en la naturaleza.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí, estimulan las defensas naturales de las plantas y tienen un efecto favorable en el desarrollo de la vida del suelo.		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No se conocen efectos nocivos.		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	No hay información disponible que demuestre un impacto negativo sobre la salud humana o animal, o sobre la calidad de vida.		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	-		
Sección 5.1(a) Usados para la fertilización, y acondicionamiento de los suelos	Esencial para obtener o mantener la fertilidad del suelo, o para cumplir con requisitos específicos de nutrición de los cultivos, acondicionamiento de los suelos y propósitos de rotación.	Sí, ver 5.1		
	Los ingredientes son de origen vegetal, animal, microbiano, o mineral; pueden ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	Los ingredientes son de origen natural y pueden ser sometidos a diferentes procesos luego de su aplicación.		
	El uso no tiene un impacto negativo sobre los organismos del suelo o las características físicas de los suelos.	No se conocen impactos nocivos.		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	No		

Substancia propuesta: Preparaciones biodinámicas

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí, ver 5.1 (b)		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No se conocen efectos nocivos.		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	No se conocen impactos negativos.		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	-		
Sección 5.1(a) Usados para la fertilización, y acondicionamiento de los suelos	Esencial para obtener o mantener la fertilidad del suelo, o para cumplir con requisitos específicos de nutrición de los cultivos, acondicionamiento de los suelos y propósitos de rotación.	Beneficiosas para muchos organismos del suelo; estimulan las defensas naturales de las plantas, etc.		
	Los ingredientes son de origen vegetal, animal, microbiano, o mineral; pueden ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	Los ingredientes son de origen natural y pueden ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.		
	El uso no tiene un impacto negativo sobre los organismos del suelo o las características físicas de los suelos.	No se conocen impactos nocivos.		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	No		

Comentarios: El listado no es absolutamente necesario en este caso. Estas substancias podrían también cubrirse bajo el **Anexo 1, punto 5 d.** Al colocarlas en esta sección, las preparaciones biodinámicas se reconocen como parte integral de las prácticas de manejo de las granjas, lo que es aún más apropiado.

Substancia propuesta: Substratos

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí, los diferentes componentes de los substratos se pueden encontrar en la naturaleza.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí, los substratos forman la base de la vida de las plantas.		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No se conocen efectos nocivos.		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	No se conocen impactos negativos.		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	No		
Sección 5.1(a) Usados para la fertilización, y acondicionamiento de los suelos	Esencial para obtener o mantener la fertilidad del suelo, o para cumplir con requisitos específicos de nutrición de los cultivos, acondicionamiento de los suelos y propósitos de rotación.	Sí		
	Los ingredientes son de origen vegetal, animal, microbiano, o mineral; pueden ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	Los ingredientes son de origen vegetal.		
	El uso no tiene un impacto negativo sobre los organismos del suelo o las características físicas de los suelos.	No se conocen impactos nocivos.		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	El porcentaje de turba tiene que ser de un máximo de 70% vol.; el uso de la turba debería evitarse tanto como fuera posible.		

Tabla 2: Substancias para el control de plagas y enfermedades de las plantas

Substancia propuesta: Algas marinas, sus harinas, extractos, sales marinas y agua salada

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí, substancias se puede encontrar en la naturaleza.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No, no se conocen efectos nocivos.		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	Las substancias tienen que estar libres de todo tratamiento químico y se deben especificar las condiciones para su uso.		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	-		
Sección 5.1(b) Usados para enfermedades de las plantas o control de pestes y malezas	Esencial para el control de un organismo nocivo o enfermedad particular para los cuales no hay disponibles otras alternativas biológicas, físicas o de fitomejoramiento y/o prácticas efectivas de manejo.	Las algas marinas, etc. ayudan a asegurar que un suelo supresor se desarrolle alrededor de las raíces de las plantas. También fortalecen los mecanismos naturales de resistencia de las mismas plantas, haciéndolas más capaces de luchar contra las enfermedades foliares y ataques de insectos chupadores de savia y de combatir los efectos negativos del mal tiempo, llevando por lo tanto a una mejor sanidad y productividad vegetal.		
	[El uso debería tener en cuenta el potencial de un impacto nocivo sobre el medio ambiente, la ecología y la salud de humanos, ganado y abejas].	-		
	Ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	Sí		
	Productos usados en circunstancias excepcionales en trampas y dispensadores, que son sintetizados químicamente si no hay disponibles otros productos, con tal que el uso no resulte en residuos en la parte comestible.	No		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	No		

Comentarios: Podría también colocarse bajo la Tabla 1.

Substancia propuesta: Lecitina

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí, se puede encontrar en la naturaleza.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí, pero la substancia debe estar libre y no ser derivada de organismos genéticamente modificados.		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	No se conocen impactos negativos.		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	-		
Sección 5.1(b) Usados para enfermedades de las plantas o control de pestes y malezas	Esencial para el control de un organismo nocivo o enfermedad particular para los cuales no hay disponibles otras alternativas biológicas, físicas o de fitomejoramiento y/o prácticas efectivas de manejo.	Sí, la lecitina tiene una función como fungicida.		
	[El uso debería tener en cuenta el potencial de un impacto nocivo sobre el medio ambiente, la ecología y la salud de humanos, ganado y abejas].	-		
	Ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	Sí		
	Productos usados en circunstancias excepcionales en trampas y dispensadores, que son sintetizados químicamente si no hay disponibles otros productos, con tal que el uso no resulte en residuos en la parte comestible.	No		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	No		

Substancia propuesta: Repelentes de origen vegetal y pecuario

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí, se puede encontrar en la naturaleza.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	No se conocen impactos negativos.		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	-		
Sección 5.1(b) Usados para enfermedades de las plantas o control de pestes y malezas	Esencial para el control de un organismo nocivo o enfermedad particular para los cuales no hay disponibles otras alternativas biológicas, físicas o de fitomejoramiento y/o prácticas efectivas de manejo.	Sí		
	[El uso debería tener en cuenta el potencial de un impacto nocivo sobre el medio ambiente, la ecología y la salud de humanos, ganado y abejas].	-		
	Ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	Sí		
	Productos usados en circunstancias excepcionales en trampas y dispensadores, que son sintetizados químicamente si no hay disponibles otros productos, con tal que el uso no resulte en residuos en la parte comestible.	Sí		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	No		

Substancia propuesta: Enemigos naturales tales como himenópteros parasíticos, ácaros predadores, rediuidos, mosquitas de las agallas, mariquitas, nemátodos

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí, todos los insectos se pueden encontrar en la naturaleza.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	Sí		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	-		
Sección 5.1(b) Usados para enfermedades de las plantas o control de pestes y malezas	Esencial para el control de un organismo nocivo o enfermedad particular para los cuales no hay disponibles otras alternativas biológicas, físicas o de fitomejoramiento y/o prácticas efectivas de manejo.	Sí		
	[El uso debería tener en cuenta el potencial de un impacto nocivo sobre el medio ambiente, la ecología y la salud de humanos, ganado y abejas].	-		
	Ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	-		
	Productos usados en circunstancias excepcionales en trampas y dispensadores, que son sintetizados químicamente si no hay disponibles otros productos, con tal que el uso no resulte en residuos en la parte comestible.	No		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	No		

Substancia propuesta: Ceras y aceites vegetales

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí, estas substancias se pueden encontrar en la naturaleza.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí, son importantes selladores de poda en la producción de frutas, viñas y plantas ornamentales.		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	Sí		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	Alternativas disponibles.		
Sección 5.1(b) Usados para enfermedades de las plantas o control de pestes y malezas	Esencial para el control de un organismo nocivo o enfermedad particular para los cuales no hay disponibles otras alternativas biológicas, físicas o de fitomejoramiento y/o prácticas efectivas de manejo.	Sí		
	[El uso debería tener en cuenta el potencial de un impacto nocivo sobre el medio ambiente, la ecología y la salud de humanos, ganado y abejas].	-		
	Ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	Sí, procesos físicos.		
	Productos usados en circunstancias excepcionales en trampas y dispensadores, que son sintetizados químicamente si no hay disponibles otros productos, con tal que el uso no resulte en residuos en la parte comestible.	No		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	No		

Substancia propuesta: Cera de abejas

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí, el producto se puede encontrar en la naturaleza.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí, son importantes selladores de poda en la producción de frutas, viñas y plantas ornamentales.		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	Sí		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	Alternativas disponibles.		
Sección 5.1(b) Usados para enfermedades de las plantas o control de pestes y malezas	Esencial para el control de un organismo nocivo o enfermedad particular para los cuales no hay disponibles otras alternativas biológicas, físicas o de fitomejoramiento y/o prácticas efectivas de manejo.	Sí		
	[El uso debería tener en cuenta el potencial de un impacto nocivo sobre el medio ambiente, la ecología y la salud de humanos, ganado y abejas].	-		
	Ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	Sí, procesos físicos.		
	Productos usados en circunstancias excepcionales en trampas y dispensadores, que son sintetizados químicamente si no hay disponibles otros productos, con tal que el uso no resulte en residuos en la parte comestible.	No		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	No		

Substancia propuesta: Aceites minerales

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí, la substancia se puede encontrar en la naturaleza.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	Sí, el aceite mineral es solo degradable con dificultad.		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	No		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	No		
Sección 5.1(b) Usados para enfermedades de las plantas o control de pestes y malezas	Esencial para el control de un organismo nocivo o enfermedad particular para los cuales no hay disponibles otras alternativas biológicas, físicas o de fitomejoramiento y/o prácticas efectivas de manejo.	Sí		
	[El uso debería tener en cuenta el potencial de un impacto nocivo sobre el medio ambiente, la ecología y la salud de humanos, ganado y abejas].	Sí		
	Ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	Sí		
	Productos usados en circunstancias excepcionales en trampas y dispensadores, que son sintetizados químicamente si no hay disponibles otros productos, con tal que el uso no resulte en residuos en la parte comestible.	No		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	Sí, uso restringido solo a casos excepcionales, como por ejemplo el ataque del piojo de San José.		

Substancia propuesta: Rodenticidas

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Solo en establos y sistemas de alojamiento.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí, los rodenticidas son productos importantes para el control de pestes o enfermedades en establos y sistemas de alojamiento.		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	-		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	Sí		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	No		
Sección 5.1(b) Usados para enfermedades de las plantas o control de pestes y malezas	Esencial para el control de un organismo nocivo o enfermedad particular para los cuales no hay disponibles otras alternativas biológicas, físicas o de fitomejoramiento y/o prácticas efectivas de manejo.	Sí		
	[El uso debería tener en cuenta el potencial de un impacto nocivo sobre el medio ambiente, la ecología y la salud de humanos, ganado y abejas].	-		
	Ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	Varios productos concernidos.		
	Productos usados en circunstancias excepcionales en trampas y dispensadores, que son sintetizados químicamente si no hay disponibles otros productos, con tal que el uso no resulte en residuos en la parte comestible.	Usados solo en áreas limitadas (establos y sistemas de alojamiento).		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	Sí		

Substancia propuesta: Aparatos de control mecánico tales como redes de protección de cultivos, barreras en espiral, trampas plásticas recubiertas con cola, bandas pegajosas.

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí, pueden clasificarse como métodos biológicos y biotecnológicos.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	Sí		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	No		
Sección 5.1(b) Usados para enfermedades de las plantas o control de pestes y malezas	Esencial para el control de un organismo nocivo o enfermedad particular para los cuales no hay disponibles otras alternativas biológicas, físicas o de fitomejoramiento y/o prácticas efectivas de manejo.	Sí		
	[El uso debería tener en cuenta el potencial de un impacto nocivo sobre el medio ambiente, la ecología y la salud de humanos, ganado y abejas].	-		
	Ser sometidos a procesos físicos, enzimáticos o microbianos.	No		
	Productos usados en circunstancias excepcionales en trampas y dispensadores, que son sintetizados químicamente si no hay disponibles otros productos, con tal que el uso no resulte en residuos en la parte comestible.	No		
	Uso restringido a condiciones, regiones o productos específicos.	No		

Tabla 3: Ingredientes de origen no agrícola a los que se refiere la sección 3 de estas directrices**Aditivos alimentarios, incluyendo portadores****Substancia propuesta: Citrato de calcio (INS 333)**

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí, es como el ácido cítrico de origen natural y se puede encontrar en los cítricos.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No se han reportado efectos negativos.		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	IDA no limitado por la JECFA.		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	No hay disponibles.		
Sección 5.1 (c) Usadas como aditivos o coadyuvantes de la elaboración en la producción/conservación de los alimentos	[Se usa la substancia solo cuando no es posible conservar (aditivo) o producir (coadyuvante de elaboración) en la ausencia de otras tecnologías disponibles que satisfagan estas Directrices]	Usado, por ejemplo, en pastelería.		
	Ser sometidos a procesos mecánicos/químicos, biológicos/enzimáticos o microbianos	Sí (producido como el ácido cítrico). Se produce del almidón por microorganismos (método tradicional)		
	Ser sometidos una síntesis química si no hay disponibles substancias o tecnología alternativas	No		
	El uso mantiene la autenticidad del producto	Sí, agente de complejidad o acidulante.		
	[No reduce la calidad general]	No hay información		

Substancia propuesta: Ácido tartárico (INS 334)

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí. La substancia está presente en muchas frutas y plantas.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No se han reportado efectos negativos.		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	IDA 0-30 mg/kg de peso corporal (especificado por la JECFA).		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	No hay disponibles.		
Sección 5.1 (c) Usadas como aditivos o coadyuvantes de la elaboración en la producción/ conservación de los alimentos	[Se usa la substancia solo cuando no es posible conservar (aditivo) o producir (coadyuvante de elaboración) en la ausencia de otras tecnologías disponibles que satisfagan estas Directrices]	Utilizado en pastelería, limonadas, postres, frutas y hortalizas en conserva, etc.		
	Ser sometidos a procesos mecánicos/químicos, biológicos/enzimáticos o microbianos	No		
	Ser sometidos una síntesis química si no hay disponibles substancias o tecnología alternativas	Producido del tártaro, un subproducto de la producción de vinos.		
	El uso mantiene la autenticidad del producto	Sí. Usado como agente acidulante, regulador de ácido y de complejidad.		
	[No reduce la calidad general]	No hay información.		

Substancia propuesta: Dióxido de silicio (INS 551)

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí. La substancia está presente en la arena de sílice		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí, como agente contra la compactación de hierbas y especies.		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No se han reportado efectos negativos.		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	No es dañino. IDA no especificado por la JECFA. El organismo no absorbe el dióxido de silicio.		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	No hay disponibles.		
Sección 5.1 (c) Usadas como aditivos o coadyuvantes de la elaboración en la producción/ conservación de los alimentos	[Se usa la substancia solo cuando no es posible conservar (aditivo) o producir (coadyuvante de elaboración) en la ausencia de otras tecnologías disponibles que satisfagan estas Directrices]	Sí, como agente contra la aglutinación de hierbas y especies.		
	Ser sometidos a procesos mecánicos/químicos, biológicos/enzimáticos o microbianos	No		
	Ser sometidos una síntesis química si no hay disponibles substancias o tecnología alternativas	Sí, producidas de arena de sílice.		
	El uso mantiene la autenticidad del producto	Sí,		
	[No reduce la calidad general]	No hay información disponible.		

Para productos pecuarios y de las abejas

Substancia propuesta: Nitrito de sodio (INS 250)

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No tiene efectos negativos (en las cantidades normalmente utilizadas como aditivos alimentarios).		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	IDA 0-0.06 mg/kg de peso corporal (especificado por la JECFA)El nitrito es una substancia crítica respecto a la salud. En ciertas circunstancias (altas temperaturas [parrillada] o bajo una acidez ambiental apropiada [estómago]) el nitrito puede llevar a la formación de nitrosaminas, que son carcinógenas. Sin embargo, el nitrito es necesario para proteger algunos productos cárnicos del <i>Clostridium botulinum</i> , el cual tiene un impacto letal. Se estima que 0.1 a 1 microgramo de la toxina A del <i>Cl. botulinum</i> es mortal para los humanos. Si sucediera, sería realmente mala publicidad para los productos orgánicos.		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	Hasta ahora no ha habido una verdadera alternativa. Deberían conducirse lo más pronto posible investigaciones intensivas. Para llegar a un acuerdo, podría discutirse un período de transición durante el cual se debería permitir el uso de nitratos/nitritos.		
Sección 5.1 (c) Usadas como aditivos o coadyuvantes de la elaboración en la producción/ conservación de los alimentos	[Se usa la substancia solo cuando no es posible conservar (aditivo) o producir (coadyuvante de elaboración) en la ausencia de otras tecnologías disponibles que satisfagan estas Directrices]	El nitrato/nitrito es necesario para proteger algunos productos del <i>Cl. botulinum</i> .		
	Ser sometidos a procesos mecánicos/químicos, biológicos/enzimáticos o microbianos	Normalmente producido por una conversión química (ver a continuación), pero el nitrito también resulta de la conversión microbiológica del nitrato.		
	Ser sometidos una síntesis química si no hay disponibles substancias o tecnología alternativas	Producido del nitrato de sodio (E 251). La conversión de nitrato a nitrito y oxígeno ocurre bajo el impacto del calor (380°C)		
	El uso mantiene la autenticidad del producto	Mantiene el color rojo de los productos cárnicos		
	[No reduce la calidad general]	Depende del punto de vista: Consideración del riesgo de <i>Cl. botulinum</i> contra el riesgo de nitrosaminas.		

Substancia propuesta: Nitrito de sodio (INS 251)

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	Como nitrito de sodio (INS 250).		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	IDA 0-3.7 mg/kg de peso corporal (especificado por la JECFA).		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	Como nitrito de sodio (INS 250).		
Sección 5.1 (c) Usadas como aditivos o coadyuvantes de la elaboración en la producción/ conservación de los alimentos	[Se usa la substancia solo cuando no es posible conservar (aditivo) o producir (coadyuvante de elaboración) en la ausencia de otras tecnologías disponibles que satisfagan estas Directrices]	Como nitrito de sodio (INS 250).		
	Ser sometidos a procesos mecánicos/químicos, biológicos/enzimáticos o microbianos	No		
	Ser sometidos una síntesis química si no hay disponibles substancias o tecnología alternativas	Producido del ácido nítrico o de los llamados gases nitrosos y salitreras.		
	El uso mantiene la autenticidad del producto	Como nitrito de sodio (INS 250).		
	[No reduce la calidad general]	Como nitrito de sodio (INS 250).		

Substancia propuesta: Nitrato de potasio (INS 252)

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí. Ocurre naturalmente en las minas de salitre.		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	Como nitrito de sodio (INS 250).		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	IDA 0-3.7 mg/kg de peso corporal (especificado por la JECFA).		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	Como nitrito de sodio (INS 250).		
Sección 5.1 (c) Usadas como aditivos o coadyuvantes de la elaboración en la producción/ conservación de los alimentos	[Se usa la substancia solo cuando no es posible conservar (aditivo) o producir (coadyuvante de elaboración) en la ausencia de otras tecnologías disponibles que satisfagan estas Directrices]	Como nitrito de sodio (INS 250).		
	Ser sometidos a procesos mecánicos/químicos, biológicos/enzimáticos o microbianos	No		
	Ser sometidos una síntesis química si no hay disponibles substancias o tecnología alternativas	Ocurre naturalmente en las minas de salitre o se manufactura del ácido nítrico o de los llamados gases nitrosos y salitreras.		
	El uso mantiene la autenticidad del producto	Como nitrito de sodio (INS 250).		
	[No reduce la calidad general]	Como nitrito de sodio (INS 250).		

Substancia propuesta: Ascorbato de sodio (INS 301)

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Si, si es que se permiten los nitritos/nitratos.		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No hay información.		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	IDA no especificado por la JECFA.		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	No		
Sección 5.1 (c) Usadas como aditivos o coadyuvantes de la elaboración en la producción/ conservación de los alimentos	[Se usa la substancia solo cuando no es posible conservar (aditivo) o producir (coadyuvante de elaboración) en la ausencia de otras tecnologías disponibles que satisfagan estas Directrices]	Si, si es que se permiten los nitritos/nitratos, el ascorbato de sodio es necesario para reducir la cantidad de nitrosaminas. Se usa en productos cárnicos si su presencia natural no es suficiente.		
	Ser sometidos a procesos mecánicos/químicos, biológicos/enzimáticos o microbianos	No		
	Ser sometidos una síntesis química si no hay disponibles substancias o tecnología alternativas	Sí. Modificación química del ácido ascórbico.		
	El uso mantiene la autenticidad del producto	Sí		
	[No reduce la calidad general]	No		

Substancia propuesta: Ascorbato de calcio (INS 302)

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí, ver 5.1		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No hay información.		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	IDA no especificado por la JECFA.		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	No		
Sección 5.1 (c) Usadas como aditivos o coadyuvantes de la elaboración en la producción/ conservación de los alimentos	[Se usa la substancia solo cuando no es posible conservar (aditivo) o producir (coadyuvante de elaboración) en la ausencia de otras tecnologías disponibles que satisfagan estas Directrices]	Apoya el efecto de los nitritos/nitratos. Se usa en productos cárnicos si su presencia natural no es suficiente.		
	Ser sometidos a procesos mecánicos/químicos, biológicos/enzimáticos o microbianos	No		
	Ser sometidos una síntesis química si no hay disponibles substancias o tecnología alternativas	Sí. Modificación química del ácido ascórbico.		
	El uso mantiene la autenticidad del producto	Sí		
	[No reduce la calidad general]	No		

Substancia propuesta: Ascorbato de potasio (INS 303)

¡Suiza retira su propuesta de introducir el ascorbato de potasio a la lista positiva!

Substancia propuesta: Citrato de potasio (INS 332)

CRITERIOS		EVALUACIÓN USANDO LOS CRITERIOS incluyendo: descripción detallada del uso y las consecuencias si no se autorizara el uso de una substancia.	PUNTOS	PROPUESTA POR
Sección 5.1 Principios generales	Consistente con los principios de la producción orgánica.	Sí		
	La substancia es necesaria/esencial para el uso para que se le destina.	Sí, ver 5.1		
	Su manufactura, uso y disposición no produce o contribuye a efectos dañinos para el medio ambiente.	No		
	El impacto negativo más bajo sobre la salud humana o de los animales y la calidad de vida.	IDA no especificado por la JECFA .		
	No hay disponibles alternativas autorizadas.	No		
Sección 5.1 (c) Usadas como aditivos o coadyuvantes de la elaboración en la producción/ conservación de los alimentos	[Se usa la substancia solo cuando no es posible conservar (aditivo) o producir (coadyuvante de elaboración) en la ausencia de otras tecnologías disponibles que satisfagan estas Directrices]	El citrato de potasio es una sal del ácido cítrico. Puede ser usado en los productos lácteos esterilizados, caramelos, jaleas, mermeladas, postres, etc.		
	Ser sometidos a procesos mecánicos/químicos, biológicos/enzimáticos o microbianos	Sí. Producido como ácido cítrico. Para la producción se usan mohos (<i>Aspergillus niger</i>). Estos producen el ácido cítrico y sus sales a partir de soluciones de azúcares.		
	Ser sometidos una síntesis química si no hay disponibles substancias o tecnología alternativas	No		
	El uso mantiene la autenticidad del producto	Sí		
	[No reduce la calidad general]	No		